

## NODOS BINACIONALES DE INNOVACIÓN (NoBI) Términos de Referencia 2017

I. FUNDAMENTO NORMATIVO .....	2
II. GLOSARIO .....	2
Siglas /Acrónimos .....	2
Definiciones .....	3
III. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA .....	4
IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS .....	8
Criterios generales de evaluación de propuestas:.....	8
Submodalidad A: “Conformación de NoBI: .....	8
Submodalidad B: “Renovación de NoBI”: .....	9
V. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS .....	10
Formalización del CAR .....	10
Taller para la formalización del CAR.....	11
Ministración de los Recursos asignados.....	11
VI. SEGUIMIENTO DEL APOYO .....	13
VII. CRITERIOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO.....	14
VIII. FINIQUITO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	15
IX. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN .....	15
X. SITUACIONES NO PREVISTAS.....	16
XI. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN .....	16
XII. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	16
XIII. PRINCIPIOS GENERALES.....	17
Equidad y no discriminación.....	17
Equilibrio ecológico y protección al ambiente.....	17
Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez .....	17
Apropiación social del conocimiento.....	18
XIV. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	18
Apéndice 1. “Reglas de Operación del FONCICYT” .....	19
Apéndice 2. “Formato de Desglose financiero y Rubros elegibles” .....	19
Apéndice 3. “Convenio de Asignación de Recursos”.....	19
Apéndice 4. “Guía de Procedimientos Previamente Convenidos”.....	19

## I. FUNDAMENTO NORMATIVO

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5 hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

De conformidad con lo que dispone la fracción II del artículo 1 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es objeto de la misma, entre otros, determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

En ese mismo tenor, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) le han sido atribuidas diferentes actividades de cooperación científica y tecnológica internacional, por lo que, para la ejecución de éstas, el CONACYT constituyó el 6 de diciembre de 2007 el Fondo de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología (FONCICYT) mediante la figura de fideicomiso. Lo anterior en términos del artículo 24 de la LCyT, el cual contempla apoyos económicos y financiamientos para actividades de cooperación científica y tecnológica internacional, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

De igual forma, la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia se emiten con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del FONCICYT, las cuales fueron emitidas el 16 de junio de 2017, mediante acuerdo No. 60-15/17 de la Junta de Gobierno del CONACYT en su 60ª Sesión Ordinaria del 9 de junio del 2017.

La Convocatoria y sus presentes Términos de Referencia fueron aprobados en la Décima Séptima Sesión de 2017 del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

## II. GLOSARIO

### Siglas /Acrónimos

<b>CAR</b>	Convenio de Asignación de Recursos
<b>CFD</b>	Comprobantes Fiscales Digitales
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>FINNOVA</b>	Fondo Sectorial de Innovación
<b>FOBESII</b>	Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

<b>FONCICYT</b>	Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología
<b>FUMEC</b>	Fundación México Estados Unidos para la Ciencia
<b>I+D</b>	Investigación y Desarrollo (I + D)
<b>IES</b>	Instituciones de Educación Superior
<b>IP</b>	Investigador Principal
<b>LCyT</b>	Ley de Ciencia y Tecnología
<b>NoBI</b>	Nodos Binacionales de Innovación
<b>NSF</b>	National Science Foundation
<b>OTC</b>	Oficinas de Transferencia de Conocimiento
<b>RCEA</b>	Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados
<b>RENIECYT</b>	Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas

## Definiciones

**Comprobantes Fiscales Digitales (CFD).** Mecanismo alternativo de comprobación de ingresos, egresos y propiedad de mercancías en traslado por medios electrónicos. Utiliza tecnología digital en su generación, procesamiento, transmisión y almacenamiento de datos. Ejemplos de CFD: Facturas Digitales, Recibo de Honorarios, Recibos de Caja, Notas de Crédito.

**Fundación Nacional de la Ciencia / National Science Foundation (NSF).** Es una agencia federal independiente creada por el Congreso de Estados Unidos de América en 1950, para "promover el progreso de la ciencia, promover la salud, la prosperidad y el bienestar nacional, asegurar la defensa nacional, apoyar la investigación básica y crear conocimiento que transforme el futuro.

**Oficinas de Transferencia de Conocimiento.** Organismos públicos o privados creados para promover la formación y adquisición de metodologías que permitan la consolidar grupos, oficinas o centros de Transferencia de Tecnología que fomenten la integración, licenciamiento y/o comercialización de Paquetes Tecnológicos, la generación y lanzamiento de nuevos negocios y/o el licenciamiento de desarrollos o tecnologías propias.

**Sistema Informático Institucional.** Es el sistema de información en internet que el Consejo utiliza para recabar la información de las diferentes propuestas participantes en cada una de las Convocatorias de sus diferentes Fondos, la presentación de informes y su evaluación. El Sistema le permite almacenar y procesar la información de los diferentes participantes, sus propuestas y sus proyectos.

**Nodo.** Es un conjunto de instituciones científico-académicas cuya labor será la de ser líderes regionales en la capacitación al personal científico en temas de innovación tecnológica y en el desarrollo de herramientas y recursos que impacten y expandan los beneficios de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

### III. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La cooperación bilateral científica y tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (EUA) se enmarca en el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica firmado en junio de 1972, en el cual se contempla incrementar la capacidad científica y técnica de ambos países para fortalecer su desarrollo económico y social, así como propiciar oportunidades para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos conjuntos, mediante el intercambio de individuos, ideas, conocimientos, experiencias e información.

Bajo el marco de este acuerdo se fijaron las metas del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación México-Estados Unidos (FOBESII), orientado a ampliar las oportunidades de intercambios educativos, asociaciones de investigación científica e innovación transfronteriza.

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo de Cooperación México-Estados Unidos de América y a las metas del FOBESII, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la National Science Foundation (NSF) han decidido colaborar en el desarrollo de Nodos Binacionales de Innovación (NoBI), bajo el marco del modelo I-Corps de la NSF.

De acuerdo a la última publicación del Índice de Innovación Global<sup>1</sup> de la Universidad de Cornell y la Oficina Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), la innovación requiere de las políticas correctas para ser activamente impulsada y sostenida. Conforme los países y regiones desarrollan sus políticas de crecimiento económico, se ha vuelto imperativo poner a la innovación como tema prioritario en la agenda política. De acuerdo con el Índice de Confianza sobre la Inversión Extranjera Directa, tres cuartos de las inversiones más importantes tienen como destino países desarrollados comprometidos con la innovación continua.

Asimismo, menciona que entre las estrategias consistentemente exitosas están: dirigirse a todos los actores del ecosistema y apoyarles en desarrollar un ecosistema fuerte en innovación; nutrir un ambiente que empuje y valore la colaboración; involucrar a nuevos socios de ambientes diversos y variados; mantenerse al día en cuanto a nuevas tecnologías y nuevas oportunidades de mercado; desarrollar políticas para atraer talento internacional, jóvenes emprendedores e inversionistas; y por último establecer objetivos y métricas para monitorear el progreso. Señala también que se requieren de estrategias efectivas rápidas y ágiles que no minimicen los tiempos de los ciclos de la innovación y sin estructuras complejas que la paralicen. Este estudio recientemente publicado, introduce también la revisión de la innovación más allá del aspecto cuantitativo, e incluye el cualitativo: desempeño de las IES, impacto de las publicaciones académicas y la dimensión internacional de las solicitudes de patente.

<sup>1</sup> The Global Innovation Index 2015, Effective Innovation Policies for Development; Johnson Cornell University, Insead & WIPO, Editors: Soumitra Dutta, Bruno Lanvin and Sacha Wunsch-Vincent.

El Gobierno Mexicano, a través del CONACYT, implementa acciones para desarrollar y nutrir un Sistema Nacional de Innovación basado en el conocimiento científico básico y aplicado, guiándolo hacia el desarrollo tecnológico y la innovación tecnológica para ofrecer a la sociedad nuevos productos, procesos y servicios en beneficio de la sociedad.

En este contexto, se han identificado diferentes programas de promoción de un ecosistema de innovación con el objetivo de vincular las capacidades y lograr una sinergia que permita la colaboración en iniciativas. Según información pública disponible, se cuentan:

- 43 Centros de Patentamiento ([CEPATS](#))
- 117 [Oficinas de Transferencia del Conocimiento \(OTC\)](#) reconocidas por la Secretaría de Economía y el CONACYT
- 34 [aceleradoras de negocios](#) reconocidas en la plataforma del INADEM
- 50 [incubadoras de empresas de alto impacto](#) reconocidas en la plataforma del INADEM
- 7 [Talleres de Alta Especialización](#) reconocidas en la plataforma del INADEM
- 18 parques tecnológicos miembros de la “Red Mexicana de Parques Científicos y Tecnológicos”.
- 32 [Agendas Estatales de Innovación](#)

Desde principios de los años 2000, se ha contado con diversos programas de promoción de la transferencia de tecnología bajo un modelo "del laboratorio al mercado" ("push"), entre ellos el Advanced Technology Transfer Program (ATTP por sus siglas en inglés) - en colaboración con la Universidad de Arizona, Olinia (conjuntando esfuerzos nacionales con centros y universidades nacionales), la certificación de Oficinas de Transferencia de Tecnología (programa compartido con la Secretaría de Economía), INNOVA-Salud (en colaboración con el Centro Global de Emprendimiento, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Texas en Austin), el Programa "Investigadores Millonarios" financiado por FINNOVA y I-Corps, un programa piloto que el FINNOVA financió y que corrió a cargo de la Fundación México Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC), en estrecha colaboración con la National Science Foundation (NSF), entre los más importantes.

El programa I-Corps se enfoca en sensibilizar al personal científico sobre la necesidad de la validación de mercado de invenciones susceptibles a transferirse y promover la generación de emprendimientos tecnológicos para su comercialización, mediante una metodología probada para la validación de oportunidad comercial. Uno de los distintos componentes es el I-Corps NODE, el cual sirve como Centro Líder de esfuerzos de estas actividades.

Considerando:

- a. El importante dinamismo que estos programas ha generado en cuanto a la oferta de conocimientos y tecnologías susceptibles a transferirse.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- b. Los resultados del piloto I-Corps que se llevó a cabo durante principios del 2015 a través de FUMEC, financiado por la National Science Foundation, el Departamento de Estado de los EUA y CONACYT.
- c. El formal acercamiento entre CONACYT y la National Science Foundation como contrapartes en el Grupo 4 del FOBESII (Investigación e Innovación Colaborativa) y la voluntad de desarrollar esfuerzos conjuntos de formación de capacidades en: i. personal científico y tecnológico de centros de investigación y universidades; ii. personal académico y de investigación en temas sobre emprendimiento científico y comercialización de tecnología; iii. desarrollar instituciones en México que puedan desarrollar un Sistema Internacional de Innovación.
- d. Los intereses del CONACYT en el marco de su Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT) en los temas objeto del Fondo en cuanto a: i. otorgar apoyos para actividades vinculadas a la innovación internacional; ii. apoyar la realización de proyectos específicos de innovación; iii. vinculación de la ciencia y la tecnología nacional con los sectores productivos y de servicios del extranjero; iv. apoyar la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación internacionalmente; v. apoyar la concertación de acuerdos de cooperación científica y tecnológica que identifiquen y seleccionen oportunidades para establecer flujos positivos de conocimiento y recursos científicos y tecnológicos hacia las empresas nacionales bajo criterios de innovación; vi. participar con las agencias internacionales de los que México sea parte y que se relacionen con innovación tecnológica.
- e. El ecosistema de innovación que se ha desarrollado en México, en donde al menos se identifican los siguientes actores: parques tecnológicos, Oficinas de Transferencia del Conocimiento, Centros de Patentamiento, Clústers de Innovación.

Un Nodo se define como un conjunto de instituciones científico-académicas cuya labor será la de ser líderes regionales en la capacitación al personal científico en temas de innovación tecnológica y en el desarrollo de herramientas y recursos que impacten y expandan los beneficios de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica.

Los Nodos trabajan juntos para desarrollar, aprovechar y sostener un programa nacional de innovación que mejore la creación y explotación de tecnologías que benefician a la sociedad.

Los Nodos en México tendrán como función principal la de capacitar al personal científico en temas de innovación tecnológica, tomando como punto de partida el plan de estudios utilizado para apoyar a los equipos I-Corps de la National Science Foundation. Además, deberán vincularse a los Nodos autorizados en los EUA que cuentan con financiamiento y supervisión por parte de la NSF (ver [apoyos otorgados por la NSF](#) y [mapa de I-Nodos de la NSF](#)).

A través de los Nodos, se pretende lograr:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- a) Iniciativas de emprendimiento con contenido de innovación tecnológica que atiendan necesidades/problemas específicos del entorno local/regional/nacional (ver [Convocatoria de Atención a Problemas Nacionales](#), y [Agendas Estatales de Innovación](#), entre las más importantes).
- b) El desarrollo de capital humano en las áreas relacionadas con la innovación tecnológica (gestión de la propiedad intelectual, transferencia de tecnología, desarrollo industrial, economía del conocimiento, comercialización de tecnología, procesos de maduración tecnológica, entre otros).
- c) Desarrollar e implementar herramientas y metodologías que apoyen a la innovación a través del monitoreo, análisis y uso de información originada de los participantes en los grupos de trabajo que se operen (cohortes especializadas), difundiendo prácticas de innovación a una escala nacional.
- d) Prácticas para llevar desarrollos tecnológicos al mercado con la participación del personal científico y tecnológico de los centros de investigación e IES.
- e) Vinculación y colaboración activa y sistemática entre actores relevantes del ecosistema de innovación desarrollado en México: las IES, Centros de Investigación, Clústers, Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC), Laboratorios Nacionales, Redes Temáticas, Centros de Patentamiento (CEPATs), Parques Tecnológicos, empresas de base tecnológica, Consorcios de Innovación (antes denominados AERIS), se encuentran entre los más relevantes.
- f) Apoyar en el desarrollo de políticas institucionales que promuevan la maduración de invenciones hacia innovaciones tecnológicas con la incorporación de científicos (Art. 51 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación).
- g) Estrategias, actividades o productos de divulgación y comunicación del conocimiento, incluyendo una página web permanentemente actualizada que contenga información básica como, por ejemplo: nombre del representante del Nodo, sus objetivos, sus líneas de trabajo, reporte de actividades desarrolladas, productos que vayan generando, así como sus reuniones, noticias, etc.
- h) Afiliación y colaboración activa con al menos un Nodo de Innovación de la National Science Foundation, promoviendo la creación de Nodos Binacionales de Innovación CONACYT-NSF.
- i) Investigaciones sobre resultados de esfuerzos orientados a promover la innovación.
- j) La participación de los miembros del Nodo en eventos de innovación regionales y nacionales en los EUA como parte de las acciones a desarrollar entre los Nodos.

A través de la capacitación de instructores reconocidos por el CONACYT y la NSF en cuanto a sus habilidades para impartir la currícula I-Corps, se pretende elevar las posibilidades de éxito de los objetivos de los Nodos al contar con personal altamente especializado en la impartición de una currícula orientada al emprendimiento de base tecnológica y procesos de innovación tecnológica.

#### IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT integrará y coordinará una Comisión Ad hoc para la evaluación de las propuestas que se presenten para ser apoyadas por el FONCICYT, así como para coadyuvar, en su caso, en la evaluación periódica del desarrollo y de los resultados de las propuestas financiadas, revisando los informes de avance que al efecto se le soliciten. Podrá apoyarse para el desarrollo de sus funciones preferentemente en evaluadores acreditados en el RCEA. Se podrán solicitar entrevistas con los proponentes si fueran necesarias, las cuales serán obligatorias y cuyos gastos de traslados serán cubiertos por el proponente. El Coordinador de la Comisión Ad hoc someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT la recomendación emitida por la Comisión Ad hoc sobre las solicitudes de apoyo.

El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

Las propuestas podrán ser sujetas a ajustes técnicos y financieros por parte del proponente, cuando éstos sean requeridos como resultado del proceso de evaluación y selección de propuestas. El ajuste será evaluado y dictaminado por los evaluadores que el Secretario Técnico determine previo a una determinación aprobatoria.

El CTA del FONCICYT es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las propuestas; su decisión es inobjetable e inapelable.

##### **Criterios generales de evaluación de propuestas:**

##### **Submodalidad A: “Conformación de NoBI:**

Los criterios estarán orientados a evaluar la operación eficiente de un Nodo, así como sus resultados. Entre los aspectos a evaluar se encuentran:

- Alineación con los objetivos de la convocatoria.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Haber presentado todos los Anexos obligatorios satisfactoriamente.
- Contar con al menos una persona con la dedicación suficiente para desarrollar y operar el nodo, con cargo a la institución.
- Traer al menos a una institución más al nodo.
- Excelente manejo del idioma inglés (escrito, lectura y hablado) de quien será responsable del Nodo.
- Aquellos que la Comisión Ad hoc considere pertinentes.

Los elementos mínimos a ser considerados por parte de la Comisión Ad hoc serán:

criterio	Descripción
Infraestructura y capacidad instalada de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación proponente.	Laboratorios, equipamiento y estudiantes de posgrado para el desarrollo de actividades de investigación e innovación con impacto industrial en la temática
Apoyo de la institución proponente y su estructura organizacional y marco normativo para la gestión tecnológica.	Políticas de gestión de la Propiedad Intelectual, tiempo de dedicación disponible, recursos humanos dedicados al esfuerzo de la convocatoria, marco normativo que brinde certidumbre a las actividades de gestión de tecnología, entre otros
Entorno del proyecto	Entorno propicio para el fortalecimiento del ecosistema de innovación, empresas con actividades de I+D, redes, multidisciplinariedad de las redes, clústeres, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, entre otros.
Mérito del líder del Nodo	Persona con el conocimiento, experiencia y liderazgo en temas de desarrollo tecnológico y emprendimiento de base tecnológica – Vinculada/o con miembros del ecosistema de innovación – Con fuerte contacto con el personal científico de la institución y acceso a los estudiantes de posgrado – Capacidad para coordinación y gestión de grupos multidisciplinarios.

#### **Submodalidad B: “Renovación de NoBI”:**

Se tomará en cuenta la calidad de la propuesta de actividades para el segundo año, así como la dictaminación de resultados favorables por parte de los evaluadores CONACYT o de las instancias de apoyo, tanto del informe técnico como del financiero. Como parte de la evaluación técnica, se tomará en cuenta:

1. La implementación de un esquema de gobernanza efectivo que haya permitido a todos los líderes del Nodo tener el mismo acceso a selección de equipos candidatos, a recursos, toma de decisiones y representación en las actividades del Nodo.

2. El grado de atención de las oportunidades/necesidades/problemas identificados en el plan original del Nodo.
3. Resultados sobre la colaboración con los Nodos de Innovación de la NSF.
4. Mostrar en la página web (**en español e inglés**) los resultados del período I, en cuanto a:
  - 4.1. Haber llevado a cabo al menos un cohorte durante 2017 con un mínimo de 23 equipos por Nodo (justificar si hubo variaciones)
    - Los equipos emprendedores debieron estar conformados al menos por:
      - Un **Investigador Principal (IP)** con una invención tecnológica a validar.
      - Un **emprendedor** que puede ser un estudiante del IP o alguien relacionado a la invención que apoye fuertemente al proceso de validación de Mercado.
      - Un **Mentor de Negocios** quien acompañará con recomendaciones al equipo de trabajo.
    - Los equipos debieron haber sido capacitados por **instructores acreditados** por el CONACYT y la NSF:
  - 4.2 Casos de éxito.
  - 4.3 Interacción con las instituciones miembros del Nodo
  - 4.4 Lecciones aprendidas, recursos útiles, resultados, impactos, actividades de promoción, calendarios, etc.
  - 4.5 Participación en la definición o actualización de políticas institucionales a favor del emprendimiento de base tecnológica.
  - 4.6 Registros de propiedad intelectual derivados de la operación del Nodo.
  - 4.7 Status de los equipos que participaron en el cohorte 2017 y próximos pasos.
  - 4.8 Herramientas, contenidos y mecanismos diseñados y desarrollados que contribuyeran a desarrollar capacidades de emprendimiento de base tecnológica (políticas institucionales, cursos, plataformas tecnológicas, etc.).
  - 4.9 Otras que el Nodo haya considerado llevar a cabo y que hayan sido de valor agregado para el cumplimiento de sus fines.
5. Aquellos que la Comisión Ad-Hoc considere importantes en su retroalimentación del seguimiento técnico.

Como parte de la evaluación financiera, deberá contarse con la Constancia de Conclusión del apoyo anterior, emitida por la Secretaría Técnica del FONCICYT para poder formalizar convenio de asignación de recursos para la renovación.

## V. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

### Formalización del CAR

La asignación de recursos a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, que sean evaluadas satisfactoriamente, que cuenten con la aprobación del

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Comité Técnico y de Administración del FONCICYT (CTA) y hayan entregado en el término solicitado la documentación e información para formalizar el apoyo, se realizará mediante la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

El proponente, a través de su Representante legal, asistido por el Responsable Técnico y Administrativo del proyecto, serán los que suscriban el CAR ante el FONCICYT, por lo que el Representante Legal será el responsable de garantizar los recursos institucionales necesarios para la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y velar por que se ejecuten los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.

Con base en el *punto 8* de las “Reglas de Operación del FONCICYT” (Apéndice 1), el plazo para la formalización de los proyectos no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que se le notifique al proponente la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma.

El Apéndice 3 incluye el formato del “Convenio de Asignación de Recursos” que se suscribirá con el FONCICYT, en caso de recibir apoyo.

No se formalizarán convenios con proponentes (persona moral, Representante Legal, Responsable técnico o administrativo) que tengan adeudos de proyectos anteriormente financiados por el CONACYT a través de cualquiera de sus fondos o programas, o tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos aprobados en cualquier programa operado o financiado por el Consejo.

### Taller para la formalización del CAR

Con el objetivo de revisar el contenido del CAR y de las Reglas de Operación del FONCICYT, así como informar sobre el proceso de seguimiento técnico y financiero del proyecto, se realizará un taller para los Sujetos de Apoyo; personal de la DADTI informará sobre las fechas y horarios del Taller. **Es indispensable la asistencia de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto al taller.**

### Ministración de los Recursos asignados

Una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos en el Sistema Informático Institucional, y con objeto de gestionar la ministración de los recursos aprobados, los sujetos de apoyo deberán entregar, el día y hora que se señalará en el oficio de notificación, la siguiente documentación:

- Copia completa del contrato de apertura de la cuenta bancaria no productiva (incluyendo hoja de firmas). El proponente deberá disponer de una cuenta bancaria no productiva, mancomunada entre el Responsable Técnico y el

Responsable Administrativo del proyecto (salvo los casos en que el Responsable Técnico sea un Catedrático CONACYT), en la cual le serán canalizados los recursos del proyecto. En caso de que el proponente maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el Proyecto, notificando por escrito para que la misma sea acreditada.

- Carta de banco que indique entre qué personas está mancomunada la cuenta (Responsable Técnico y Responsable Administrativo).
- Presentación del formato 32 D - Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-.
- Comprobante Fiscal Digital o recibo institucional simple por el monto del recurso económico a otorgar. El comprobante o recibo deberá estar a nombre de:

Nombre: Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología  
RFC: FCI071206U52  
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03940.

- Carta en donde se declare bajo protesta de decir verdad que:
  - a) La propuesta no incurre en duplicidad respecto a los Apoyos otorgados por otros fondos o programas de CONACYT, (restricciones e incompatibilidades con otros Apoyos otorgados o presentación de la misma propuesta a otras instancias) aceptando que en caso de que se identifique duplicidad será cancelado el Proyecto.
  - b) La institución proponente no cuenta con adeudos económicos con el CONACYT.

La Secretaría Técnica podrá solicitar cualquier otra información que considere necesaria en el proceso de formalización del proyecto, así como implementar procesos adicionales en caso de ser necesario.

Para la formalización y ministración de los recursos aprobados no se requiere ningún tipo garantía (fianza o pagaré) por parte de los Sujetos de Apoyo.

La ministración del recurso aprobado por el CTA se realizará al inicio del Proyecto y en una sola exhibición.

**Nota importante: En caso de que el proponente no presente la documentación necesaria dentro del plazo solicitado en el Oficio de notificación del apoyo, se entenderá que renuncia al recurso autorizado, procediéndose a la cancelación del apoyo.**

## VI. SEGUIMIENTO DEL APOYO

El seguimiento técnico y administrativo de los proyectos estará a cargo de la Secretaría Técnica, representada por la DADTI, a través de la Dirección de Comercialización de Tecnología, el cual se llevará a cabo con base en los procedimientos y normas establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia, así como en la normatividad vigente anexa a los presentes Términos de Referencia.

Para el seguimiento de los recursos, se estará a lo establecido en el capítulo 11 de las Reglas de Operación del FONCICYT. De manera específica, el seguimiento de los proyectos se hará con base en las obligaciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, así como en lo establecido por las Reglas de Operación del FONCICYT, siendo los Informes Técnico y Financiero del Proyecto los insumos de verificación del desarrollo del mismo, los cuales deberán contener la información sobre la aplicación de los recursos canalizados, así como la evidencia de los entregables comprometidos en el CAR; y éstos deberán presentarse a través del Sistema Informático Institucional.

Los Informes Técnico y Financiero se presentarán dentro de los 30 días posteriores a la finalización del Proyecto; el Informe Técnico será evaluado por las instancias de evaluación pertinentes, debiendo contener evidencia de los productos comprometidos y las actividades realizadas para su obtención. El Informe Financiero incluirá una opinión emitida por un despacho preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública (Informe de Procedimientos Previamente Convenidos), o bien por el área de auditoría interna del Sujeto de Apoyo, considerando el Apéndice 4 de los presentes Términos de Referencia.

El FONCICYT podrá en cualquier momento solicitar la práctica de Auditorías, así como la realización de visitas de supervisión *in situ* con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Sujeto de Apoyo.

Los aspectos a considerar en el seguimiento de los Apoyos y la presentación de informes finales son:

1. Mostrar en la página web (**en español e inglés**) los resultados del período I, en cuanto a, cuando menos lo siguiente:
  - 1.1. Haber llevado a cabo al menos un cohorte durante 2017 con un mínimo de 23 equipos por Nodo.
    - Los equipos emprendedores debieron estar conformados al menos por:
      - Un **Investigador Principal (IP)** con una invención tecnológica a validar.
      - Un **emprendedor** que puede ser un estudiante del IP o alguien relacionado a la invención que apoye fuertemente al proceso de validación de Mercado.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Un **Mentor de Negocios** quien acompañará con recomendaciones al equipo de trabajo.
- Los equipos debieron haber sido capacitados por **instructores acreditados** por el CONACYT y la NSF:
  - 1.2. Casos de éxito.
  - 1.3. Actividades de seguimiento a los proyectos.
  - 1.4. Interacción con las instituciones miembros del Nodo
  - 1.5. Lecciones aprendidas, recursos útiles, resultados, impactos, actividades de promoción, calendarios, etc.
  - 1.6. Participación en la definición o actualización de políticas institucionales a favor del emprendimiento de base tecnológica.
  - 1.7. Registros de propiedad intelectual derivados de la operación del Nodo.
  - 1.8. Interacción con los Nodos de la NSF.
  - 1.9. Status de los equipos que participaron en el cohorte 2017 y próximos pasos.
  - 1.10. Herramientas, contenidos y mecanismos diseñados y desarrollados que contribuyeran a desarrollar capacidades de emprendimiento de base tecnológica (políticas institucionales, cursos, plataformas tecnológicas, etc.).
  - 1.11. Otras actividades que el Nodo haya considerado llevar a cabo y que hayan sido de valor agregado para el cumplimiento de sus fines.
- 2. Aquellos aspectos que la Comisión Ad-Hoc considere importantes en su retroalimentación del seguimiento técnico, los cuales se harán saber pertinentemente a los líderes de los Nodos.

## VII. CRITERIOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO

Los recursos otorgados para el desarrollo del Proyecto deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financiables aprobados en el CAR y deberán permanecer en la cuenta específica del Proyecto (cuenta no productiva), por lo que no podrán transferirse a otras cuentas. Los gastos financiados serán reconocidos a partir de la fecha de suscripción del CAR y hasta antes de la fecha de vencimiento del proyecto; por lo que por ningún motivo se podrán reconocer gastos previos a la fecha de formalización (ver capítulos 9 y 10 de las Reglas de Operación del FONCICYT).

Se podrán realizar transferencias de recursos entre los rubros financiables del Proyecto, siempre y cuando no impliquen incrementos en el monto total aprobado por el CTA, y no afecte el resultado del Proyecto. Dichas transferencias se realizarán con base en lo estipulado en el *capítulo 10 Ejercicio de los recursos* de las “Reglas de Operación del FONCICYT”, numeral 10.5 (Apéndice 1).

El Sujeto de Apoyo deberá comprobar los gastos en cada uno de los rubros autorizados en el CAR, mediante los documentos referidos en el Apéndice 2. “Formato de Desglose

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

*financiero y Rubros elegibles*”, aplicando los criterios aquí descritos en conjunción con sus lineamientos internos (de ser éste el caso, se requiere copia de los lineamientos aplicados con el correspondiente informe financiero).

Todas las facturas deberán contener en la descripción del concepto o en la sección de notas, cuando aplique\*, la siguiente leyenda:

*<<Esta factura pertenece al proyecto No. -xxxxx- apoyado con recursos del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT (FONCICYT).>>*

**Notas:**

**Se eximen de esta obligación los siguientes:**

- **Gastos realizados en el extranjero.**
- **Recibos de nómina**
- **Facturas emitidas por sistemas automáticos de facturación (ejemplo: UBER, ALSEA, gasolina, cassetas, etc.)**
- **Facturas de boletos de avión.**

**En estos casos, el recibo original deberá contener la leyenda arriba descrita y anexarse a las facturas.**

## VIII. FINIQUITO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Secretario Técnico emitirá una Constancia de Conclusión Técnica y Financiera a la terminación de cada Proyecto, con base en los resultados de las instancias de evaluación y revisión que para ello le hayan auxiliado, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo haya cumplido con los términos estipulados en el CAR, las Reglas de Operación del FONCICYT y los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del Proyecto, y éstas se documenten mediante escrito avalado por las partes. Lo anterior, con base en lo estipulado en el CAR.

## IX. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Toda la información presentada por los proponentes está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución participante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

## X. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de los presentes Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del FONCICYT y demás disposiciones aplicables.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT serán definitivas e inapelables.

## XI. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

## XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se recomienda que los participantes consideren el tema de desarrollo y apropiación de propiedad intelectual y lleguen a acuerdos preferentemente por escrito.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

En cuanto a la postura del FONCICYT con respecto a la Propiedad Industrial y/o Derechos de autor, será con base en señalado en el CAR.

### XIII. PRINCIPIOS GENERALES

#### Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

#### Equilibrio ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en la materia son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Sujeto de Apoyo se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener, de la autoridad competente, cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

#### Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

### Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

## XIV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del FONCICYT y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señalan en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, las Reglas de Operación del FONCICYT y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicables al caso, obligándose en términos de éstas

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Los siguientes Apéndices forman parte integral de la Convocatoria y sus Términos de Referencia:

**Apéndice 1. “Reglas de Operación del FONCICYT”**

**Apéndice 2. “Formato de Desglose financiero y Rubros elegibles”**

**Apéndice 3. “Convenio de Asignación de Recursos”**

**Apéndice 4. “Guía de Procedimientos Previamente Convenidos”**

Cualquier duda respecto a la Convocatoria y sus Términos de Referencia deberá contactar al correo electrónico:

[ayudabilaterales@conacyt.mx](mailto:ayudabilaterales@conacyt.mx)

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación**  
**Dirección de Comercialización de Tecnología**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*